

SOLICITO : PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SEÑOR

GERENTE DE IMPUGNACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA CAJAMARCA.

JR. APURÍMAC N° 688 – CENTRO HISTÓRICO – CAJAMARCA

HUALGAYOC– HUALGAYOC – CAJAMARCA

PRESENTE. –

WILMER IVAN GUEVARA GUEVARA, CON DNI N°
27578569 EN CASERÍO ESMERALDA, PUNTA HERMOSA,
DISTRITO HUALGATOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y SEÑALANDO DOMICILIO
PROCESAL PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES EN CASERÍO
ESMERALDA, PUNTA HERMOSA, DISTRITO HUALGAYOC,
PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,
CON CORREO, ASELEGTRAMIMUNI@GMAIL.COM. A UD. ME
PRESENTO Y EXPONGO:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

QUE, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL LEY N° 27444, INTERPONGO RECURSO DE
APELACIÓN CONTRA LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777
EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE
ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024,
DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA, PLACA AKD 384,
ACUSACION SUPUESTAMENTE CON ALCOHOL TOTALMENTE
FALSO AMPARÁNDOME A MI DERECHO DE DEFENSA QUE NO TUVE.
POR ESTE MOTIVO PIDO **EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD** DE
LA PRESENTE INFRACCIÓN DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N°
003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA

JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA
23/09/2024,

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

- 2.1. QUE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024, DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA; PLACA AKD 384, QUE INSPECTOR DE MANERA ARBITRARIA Y SIN MEDIOS PROBATORIOS ME SANCIONA CON UNA INFRACCIÓN MÁS AUN CUANDO NO EXISTE UN DEBIDO PROCESO
- 2.2. DICHA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024, DEL VEHÍCULO MODELO TOYOTA, PLACA AKD 384, QUE INSPECTOR DE MANERA ARBITRARIA OMITE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE TERRESTRE, Y EL ARTICULO 133 Y 136 DEL DECRETO SUPREMO N° 033-2001-MTC, REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO SE SANCIONA MAS AUN SINO EXISTIÓ UN DEBIDO PROCESO ARTICULO 139, INCISO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
- 2.3. TAMBIEN LE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ABUSO DE AUTORIDAD CONTRA UN PERUANO VIOLA SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES MAS AUN CUANDO NO LAS COMETE INFRINGIENDO **LA LEY DE ABUSO DE AUTORIDAD TIPIFICA COMO DELITO LA CONDUCTA DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE, EXCEDIENDO SUS ATRIBUCIONES, REALIZA ACTOS ARBITRARIOS QUE CAUSAN PERJUICIO A ALGUIEN, PROTEGIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS CIUDADANOS, CON PENAS QUE VARÍAN SEGÚN EL CÓDIGO PENAL DEL PAÍS, PERO GENERALMENTE IMPLICAN PRISIÓN E**

**INHABILITACIÓN, SIENDO DENUNCIABLE ANTE INSTANCIAS
COMO LA INSPECTORÍA O EL MINISTERIO PÚBLICO, COMO
OCURRE EN PERÚ CON EL ARTÍCULO 376.**

**2.4. SE APLIQUE LA LEY N° 29060 LEY DEL SILENCIO
ADMINISTRATIVO POSITIVO**

III.- FUNDAMENTO DE DERECHO QUE AMPARA A MI APELACION

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

ARTICULO 1 Y 139, INCISO 3 Y 14

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

**DECRETO SUPREMO N° 033-2021-MTC, REGLAMENTO
NACIONAL DE TRANSITO**

**EN EL DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC, TEXTO ÚNICO
ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO-CÓDIGO.
EN EL ARTICULO 331: NO SE PUEDE IMPONER UNA SANCIÓN, SIN
QUE PREVIAMENTE SE CONCEDA EL DERECHO DE DEFENSA AL
PRESUNTO INFRACTOR Y SE EMITA EL DICTAMEN
CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL
NUMERO 1 DEL ARTICULO 336 DEL PRESENTE REGLAMENTO
NACIONAL, IGUAL SE GARANTIZA EL DERECHO A LA DOBLE
INSTANCIA.**

IV. MEDIOS DE PRUEBA

- 1. COPIA DE PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL
INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO
DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024,**

V. ANEXOS

1-A COPIA DE MI DNI

1-B COPIA DE PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 003777 EMITIDA POR EL INSPECTOR CABANILLAS CABANILLA JORGE ARMANDO POR ABUSO DE AUTORIDAD DE FECHA 23/09/2024.

POR LO EXPUESTO:

A USTED PIDO ACCEDER A LO SOLICITADO.

CAJAMARCA DE 04 DE ABRIL DE 2026

Guevara Guevara

WILMER IVÁN GUEVARA GUEVARA
DNI N° 27578569

